

cillo que contuviese las bases principales e inalterables de la organizacion política del país, purgándolo así de uno de los defectos de que adolece la actual Constitucion.

Para mí es peligroso entrar en estos detalles i de sarrollos que están sujetos a variaciones constantes. Mañana habrá talvez necesidad de alterar esos pormenores, i encontrariamos embarazos para ello por estar consignados en la Constitucion. Oreo que a este respecto es menester dejar la mayor facilidad posible. Por esto es que, no alterándose en lo menor el principio constitucional, no encuentro inconveniente, sino por el contrario ventajas de consideracion, suprimiendo los incisos de este artículo que determinan la manera cómo debe hacerse la renovacion de los Senadores.

El señor **Errázuriz**.—El señor Presidente nos ha manifestado ya en varias ocasiones su deseo de simplificar la Constitucion, reduciendo sus disposiciones al menor número posible, i a las que sean absolutamente fundamentales.

Yo acepto en tésis jeneral la opinion de Su Señoría; i creo que solo conviene que formen parte de un Código de esta especie aquellos principios jenerales cuyas aplicaciones pueden ser objeto de leyes secundarias i especiales. Sin embargo, no creo prudente llevar al estremo este principio. Yo creo que no conviene, a trueque de formular una Constitucion concisa, esponernos al peligro de suscitar mas tarde serias dificultades i graves inconvenientes.

Encuentro mucho de sustancial i mui propio de una Constitucion en la manera cómo debe renovarse el Senado, i ya que hemos determinado ántes el número de Senadores, i los años de su duracion, no veo qué inconveniente haya para determinar la manera cómo debe hacerse su renovacion. ¿Qué peligro puede nacer de aquí? Por el contrario, dejando esta materia a merced de las disposiciones de la lei, nos espondríamos a dejarla espuesta a variaciones caprichosas, i nacidas de los intereses de un partido político. Una lei determinaria la renovacion del Senado de ésta o de aquella manera; mas adelante puede convenir a un partido, para hacer triunfar sus intereses políticos, introducir cambios sustanciales, introducir por ejemplo, mayor número de Senadores para dominar un partido que esté en mayoría en la Cámara.

Por ahora no concibo qué clase de alteraciones podria hacerse; pero, se comprende mui bien que esto podria suceder; i si ya hemos establecido las demas reglas a que debe ajustarse la organizacion del Senado, ¿por qué no consignar con toda la claridad i precision posible la manera de renovar el Senado, afin de llenar de esa manera vacíos que podrian ocasionar serias dificultades?

El señor **Vial**.—Yo tambien soi de parecer que la Constitucion de un país no debe contener nada de reglamentario, pero creo tambien necesario que en ella se consignen todas aquellas disposiciones tendentes a fijar la organizacion política del Estado. Hacer lo contrario, seria esponernos a las continuas vicisitudes de la política i del espíritu de partido. Esto es tanto mas necesario cuando se trata de países nuevos, de Repúblicas recién constituidas. No es posible que día a día esponamos al país a las consecuencias de las variaciones i continuos cambios. ¿Qué sucederia si limitásemos nuestro código fundamental a la enumeracion de los principios mas absolutos e indispensables, dejando la aplicacion de esos mismos principios para que sirva de materia a las disposiciones de la lei? Sucederia lo que en Inglaterra donde la Constitucion la forman las leyes especiales. ¿Es conveniente este siste-

ma? Si no fuese por el espíritu de orden i de apego a por sus instituciones que domina en ese país, la Constitucion se estaria variando todos los días? Si a pesar de que la actual Constitucion formula sus reglas con claridad i precision, ha dado lugar a dudas e interpretaciones, ¿qué sucedria, repito, si nos limitásemos, ahora que se trata de su reforma, a conseguir unos cuantos preceptos desnudos i aislados?

No diré que debemos llegar al estremo opuesto, pero ya que en esta materia hemos conseguido los puntos principales, no es posible guardar silencio sobre otro punto tambien importante i que es de suma necesidad determinar con claridad. Desde que hemos fijado el número de miembros de que debe componerse esta Corporacion; los años que cada Senador debe durar en sus funciones; i el periodo de tiempo en que debe efectuarse la renovacion del Senado, ¿por qué no determinar la manera cómo debe efectuarse esta renovacion?

Votada la indicacion del señor Presidente, resultó dese- chada por 6 votos contra 2.

El señor **Presidente**.—Habiéndose desechado la indicacion, votaremos el artículo de la Comision inciso por inciso.

Votados separadamente los 3 incisos de que consta el artículo, fueron aprobados por unanimidad.

El mismo resultado obtuvo el artículo 27 que fué aceptado sin discusion.

“Art. 27. Cuando falleciere algun Senador o se imposibilitare por cualquier motivo para desempeñar sus funciones, la provincia respectiva elejirá en la primera renovacion otro que le subrogue por el tiempo que le faltase para llenar su periodo constitucional.”

Se levantó la sesion.

SESION 10.^a EXTRAORDINARIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente. — Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular el proyecto de lei que concede un suplemento a la partida 45 del presupuesto del Ministerio del Interior.—Se discute en jeneral i particular i es aprobado el proyecto de de lei que concede permiso al ciudadano chileno, don Manuel Montt Toro, para aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia en el puerto de Valparaíso.—Se aprueba en jeneral i pasa a comision el proyecto relativo a ciertas concesiones solicitadas por la empresa del ferrocarril de Huasco a Vallenar.—Se aprueba en jeneral i pasa tambien a comision la solicitud de los señores Urmeneta i Errázuriz para que se les acuerden algunas concesiones a fin de establecer un ferrocarril desde el puerto de Tortalillo hasta el mineral de La Higuera.—Se ponen en discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto aprobado por el Senado sobre exencion de derechos para los artículos necesarios para las fabricas de gas i se acuerda postergar la consideracion de este asunto.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Beauchef, Bravo, Covarrúbias, Concha, Echeverría, Huidobro, Marin, Réyes, Rosas Mendiburu, Solar i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De una nota de Su Excelencia el Presidente de la República participando haber resuelto incluir entre los asuntos de que debe ocuparse el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias, una solicitud de la Municipalidad de Valparaiso relativa a la adquisicion de un terreno en la plaza de la Victoria; i otra de los señores Urmeneta i Errázuriz pidiendo ciertas concesiones para la construccion de un ferrocarril de vapor entre el puerto de Totoralillo i el mineral de La Higuera.—Se reservaron para segunda lectura.

I de dos oficios de la Cámara de Diputados: avisa en uno haber acordado un proyecto de lei concediendo privilejio esclusivo a don Enrique Delgado en representacion de la empresa establecida con el objeto de construir i explotar un ferrocarril de sangre o de vapor desde el puerto del Huasco hasta la ciudad de Vallenar, i en el otro haber aprobado, con algunas modificaciones, el proyecto que exime de derechos de internacion los objetos necesarios para el establecimiento de fábricas de gas i útiles para el alumbrado.—Quedó en tabla.

El señor **Presidente**.—Si al Senado parece, podriamos ocuparnos, antes de la reforma constitucional, del proyecto pasado por el Gobierno sobre concesion de un suplemento de 112,000 pesos a la partida 45 del Ministerio del Interior, relativa al ferrocarril de Santiago a Valparaiso. Entiendo que este proyecto es urgente porque se trata de tener la cantidad de dinero necesaria para atender a las actuales necesidades de esa línea.

En seguida podriamos tambien ocuparnos del proyecto devuelto por la Honorable Cámara de Diputados, sobre exencion de derechos de los materiales necesarios para las fábricas de gas. Como al parecer se han hecho a este proyecto modificaciones de pequeña importancia, creo que nos ocuparia mui poco tiempo.

El señor **Vial**.—El proyecto sobre extension de derechos concedida a los materiales para las fábricas de gas, es a mi juicio, una cuestion de la mas grave importancia. Me parece que él ha sido sancionado fuera del tiempo hábil para ello, lo cual es inconstitucional. Creo, pues, que el Senado debe tratar este proyecto con mas detencion i espero que la Cámara se dignará oírme cuando se llegue el caso de discutirlo.

El señor **Presidente**.—No sé de qué proyecto habla Su Señoría.

El señor **Vial**.—Del que concede exencion de derechos a los materiales necesarios para las fábricas de gas i que trae su orijen de una solicitud presentada por el señor Longton.

El señor **Presidente**.—Ese proyecto está aprobado ya por esta Cámara...

El señor **Vial**.—Entre los asuntos de la convocatoria fué incluida la solicitud del señor Gibbs pero no la otra del señor Longton.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposicion, trataremos primeramente del proyecto que concede un suplemento para atender a los gastos del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso.

Se dió lectura al proyecto que concede un suplemento de 112,000 pesos a la partida 45 del Ministerio del Interior; destinada a los gastos del ferrocarril de Santiago a Valparaiso.

Se leyó tambien la nota dirigida con este motivo al Gobierno por el Superintendente de dicho ferrocarril, en la que se presenta un cuadro detallado de los gastos hechos hasta la fecha desde el mes de enero del presente año.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Sena-

dor se opondre, la discusion será a la vez jeneral i particular.

El señor **Concha**.—Desearia conocer el resumen de los gastos de cada mes.

Se principiá a leer el detalle de los gastos.

El señor **Réyes**.—Entiendo que el Honorable Senador Concha desca conocer el total de dichos gastos en cada mes.

El señor **Concha**.—Sí, señor.

El señor Secretario hizo presente que el total de ellos ascendia a la cantidad de 719,282 pesos 27 cts. pero que no estaban sumados por mes.

El señor **Vial**.—Si hubiésemos de entrar a examinar los gastos que se hacen en este ferrocarril, creo que habria graves observaciones que hacer al proyecto de que se trata; pues, en mi concepto, esos gastos son exesivos.

Cuando se discutió este proyecto en el Consejo de Estado, uno de los señores miembros del Consejo: observo que el ferrocarril de Valparaiso habia producido solo hasta el presente la suma de 600,000 pesos, sin que el fisco hubiese percibido un centavo de esta suma; pues ella habia sido depositada en un Banco a la órden de la empresa. Se dudó de este hecho, pero despues de haberse retirado los miembros del Consejo, se trató de examinar la exactitud de tal aseveracion, i resultó que era exacta.

Tenemos, pues, que todo el producto que hasta hoy ha dado esa obra se reduce a 600,000 pesos que estan depositados; i mientras tanto, solo en diez meses el Fisco ha invertido en esa línea la suma de 700 i tantos mil pesos.

Pero creo que no debemos por ahora entrar en el exámen de estos hechos.

A consecuencia del compromiso contraido por el señor Ministro del Interior, don Miguel Luis Amunátegui, para tratar de mejorar la administracion de este ferrocarril i nombrar una comision o consejo directivo con cuyo acuerdo debia proceder el Superintendente, sé que el señor Ministro del Interior actual, trabaja con empeño en la realizacion de ese proyecto, que vendrá, sin duda, a remediar los males que se notan i salvar las dificultades que pudiesen ocurrir mas adelante. Mientras ese proyecto no se realice, inútil sería discurrir ahora sobre lo necesario o innecesario de la concesion de la suma que se solicita. Desde que el Superintendente i el Gobierno conocen i están convencidos en que no es posible dejar paralizados los trabajos de la línea por falta de fondos, es indispensable conceder el suplemento que se pide. De este modo, esa línea podrá contar en los meses de noviembre i diciembre con los auxilios que necesita.

El señor **Réyes**.—Es cierto el hecho indicado por el Honorable Senador, que el producto del ferrocarril hasta la fecha no ha ingresado en areas fiscales, i que por consiguiente al Gobierno no le ha sido posible disponer de esos fondos para satisfacer las necesidades públicas. Pero esto tiene una esplicacion mui sencilla: el ferrocarril está, puede decirse, sin concluir; faltan estaciones, hasta la principal de Valparaiso, que aun no puede considerarse como estacion; faltan mil otros objetos indispensables para la conveniente explotacion de la línea.

Todos los gastos que se han ido haciendo en el ferrocarril, ya sea para completar su construccion o ya para la adquisicion del equipo, locomotoras etc., que necesita, se han hecho con el dinero que a la empresa ha quedado sobrante del producto de la línea. De este modo, aunque no se han entregado al Fisco los productos de la empresa, esos productos se han invertido

en aumentar el capital de ella misma que en la actualidad llega a la suma de 14 millones de pesos. Esta suma no ha salido en su totalidad de los fondos públicos, aunque en ella está incluída una parte del empréstito de 58 i otra parte de lo pagado por el Perú, por gastos de la expedición de 1828.

Por esta razon es que no se han podido distraer esos fondos para atender a otras necesidades. Segun informes mui atendibles queda mucho que gastar aun para que ese camino preste sus servicios en las condiciones que se requieren.

Así es, pues, que el producto actual del ferrocarril no debe considerarse como una entrada que pueda destinarse para otro objeto, que el ferrocarril mismo sino hasta dentro de mucho tiempo.

En el año 64 se dictó la lei de administracion de ferrocarriles. Pero esa lei no pudo entrar en muchos detalles que no son propios de ella sino de un reglamento el cual, segun entiendo, aun no se ha dictado; pues, a este respecto solo existe un proyecto de reglamento que no se ha sancionado ni puesto en práctica, siendo de advertir que tengo antecedentes especiales sobre el particular. Mi señor padre fué nombrado por el Gobierno para que informase sobre la marcha i mejora de la organizacion i de la empresa; con este motivo presentó al Gobierno un proyecto de reglamento, i aun se nombró una comision para que lo examinase; pero de aquí no ha pasado el asunto.

Por el conocimiento que tengo de ese reglamento, sé que en él se trata de remediar muchas i mui graves necesidades en el buen servicio del ferrocarril.

Los gastos a que se refiere el suplemento me parecen inevitables.

Ahora hai necesidad de un gasto mayor con motivo del establecimiento del tren de las siete de la mañana.

Hai tambien otras necesidades que han surjido i que la empresa ha hecho presente, pero que aun no se han satisfecho. Necesario es, pues, satisfacerla.

Pero, repito, en cuanto a reglamentar los procedimientos de la administracion del ferrocarril hai que hacer mucho todavía. El carbon de piedra, por ejemplo, ramo en el cual se invierten mas de 100,000 pesos anualmente no se compra en remate público, como debiera ser; i como este hai otros procedimientos que deben arreglarse, a lo cual no lo dado proveerá el Gobierno, ya sea aprobando el reglamento que se ha presentado a su consideracion o cualquiera otro que remedie los males que ahora se notan.

El señor **Presidente**.—Ninguno de los señores Senadores que han hecho uso de la palabra han manifestado el propósito de oponerse a la aprobacion del proyecto; léjos de eso han manifestado el deseo de que se apruebe. Sin embargo, yo creo de mi deber hacer algunas rectificaciones sobre ciertos antecedentes que se han dado por establecidos, antecedentes que en mi concepto no son completamente exactos.

El ferrocarril, como empresa para el trasporte de mercaderías, ejecutando como tal actos que confieren derechos e imponen obligaciones a los particulares i a la empresa misma, está sujeto a ciertas reglas i a ciertas prescripciones que no pueden ménos que variar segun varien las circunstancias. Por este motivo su administracion ha estado guiándose siempre por medio de reglamentos provisorios, reglamentos que han existido desde que la línea se entregó al servicio público.

El Senado conoce la lei a que debe ajustar su procedimiento la administracion del ferrocarril, i sabe tambien que esa lei ha sido estrictamente observada.

De modo que, yo no podria aceptar las ideas emitidas por los dos señores Senadores que han usado de la palabra i de las cuales se desprende que en aquella administracion hai poco orden i que deberia introducirse un sistema que consultase mejor el arreglo en los intereses de la empresa.

Nadie ignora que la administracion del ferrocarril de Santiago a Valparaíso ha sido blanco de rudos ataques, tanto en el Congreso como en la prensa, ataques que ocasionaron que la Cámara de Diputados nombrase no ha mucho una Comision especial para que tomase todos los datos i conocimientos que pudiesen servir para formar un juicio exacto sobre los procedimientos de la administracion i marcha de la empresa.

Esa Comision fué compuesta de personas cuyas opiniones respecto de la empresa debian considerarse como una garantía de que la Comision examinaria severamente los asuntos que se sometieran a su inspeccion i exámen. Pues bien, el informe de esa Comision fué altamente satisfactorio para la administracion, como el Senado recuerda. En virtud de estos antecedentes, no me asiste duda ni temor alguno sobre el buen arreglo de esa administracion; ni tengo datos para establecer que haya necesidad de entrar en el exámen de la administracion del ferrocarril, porque, como se ha dicho, habria graves observaciones que hacer.

Por lo que respecta al proyecto en sí mismo, los señores Senadores que ántes hicieron uso de la palabra han manifestado, como dije ya, su adquiescencia al proyecto. Desde que el Superintendente del ferrocarril, en el oficio pasado al Supremo Gobierno, indica que ántes habia pedido una cantidad igual a la que resultaria si a la acordada por el Congreso se agregase el suplemento en cuestion; suplemento que se vé en la necesidad de solicitar precisamente por habersele cercenado la cantidad a que asciende el suplemento, de la que primitivamente solicitó, me parece que no hai razon sólida alguna para objetar el proyecto.

El señor **Réyes**.—Lo que acaba de esponer el señor Presidente me obliga a volver a hacer uso de la palabra, a fin de que no se dé a mis palabras una interpretacion contraria al espíritu que me anima.

La primera vez que hice uso de la palabra estuve mui léjos de decir que la administracion del ferrocarril se presta a graves observaciones; i digo que estuve mui léjos de espresarme en este sentido, porque durante el largo periodo que estuve a cargo del departamento de Hacienda tuve ocasion de conocer cómo se administra esa empresa i apreciar en todo su valor el celo, dignidad, honradez i espíritu público de las personas que estan a su cargo; tal vez mas que cualquiera otro tengo motivos para apreciar la pureza con que se administran los caudales de esa empresa.

Sin embargo, insisto en lo que ántes dije; e insisto a pesar del informe emitido por la Comision especial nombrada por la Cámara de Diputados. Ese informe, como lo indicó la misma Comision, no se contrajo a la administracion interior del ferrocarril, porque no se creyó competente para entrar en ese terreno, sino tan solo al tráfico, a lo que constituyó la administracion fiscal de la empresa.

La lei de 1864 sobre la administracion de ferrocarril, repito, no ha sido reglamentada aun. I si, por ejemplo, necesita la empresa hacer provision de carbon de piedra, artículo de primera necesidad i en el que, se invierte una fuerte suma, ese artículo no se compra en remate público sino en venta privada. Hai en esto falta por parte de las personas que dirijen la

empresa? De ninguna manera; pues no hai ninguna disposicion en la lei que ordene al Superintendente que en estos casos proceda en licitacion pública. De suerte que aunque el sistema que se observa en la compra del carbon de piedra puede ser perjudicial a los intereses del Estado, no se puede por ello hacer cargo alguno a la direccion, porque no contraria tampoco disposicion alguna. Sin embargo, me parece, i creo que los señores Senadores participarán de mi opinion, que no es conveniente que así se continúe haciendo i que seria preciso ordenar que tanto el carbon de piedra como muchos otros artículos de que necesita el ferrocarril se compren en remate público.

En este sentido he dicho e insistido en que hai gran necesidad de reglamentar la lei sobre administracion del ferrocarril. Porque si es fuera de duda de que ella en la actualidad presta al Gobierno i al país toda clase de garantía, es tambien cierto que esas garantías no descansan sino en las personas que por ahora están al frente de la administracion i si fuesen reemplazadas por otras en las cuales no se pudiese tener tan absoluta confianza, es indudable que el interes público estaria seriamente comprometido.

El señor **Vial**.—Aunque hasta cierto punto tenga que repetir las mismas observaciones que acaba de hacer presente el Honorable señor Senador Réyes, me veo en el caso de hacer uso de la palabra. Cuando por primera vez usé de ella, estuve mui léjos de atacar la honradez de persona alguna, mucho ménos de los individuos que se hallan al frente de esa administracion cuya delicadeza aprecio en el mas alto grado. Pero entre esto i estar bien administrados los intereses de esa empresa, hai una diferencia considerable. De esto, a existir los reglamentos necesarios para la aplicacion estricta i conveniente de la lei, hai tambien mucha distancia. Recuerdo que yo fui el primero en esta Cámara que clamé para que se nombrara una Comision especial o Directorio que procediese de acuerdo con el Superintendente en la administracion del ferrocarril por cuyo motivo se comprometió el señor Amunátegui a hacer los estudios i a presentar al Congreso un proyecto sobre el particular. Ahora se trata de formular un reglamento; esto salvaria todas las graves dificultades que hai en este negocio, porque no es posible que el Estado descanse únicamente sobre la honradez de las personas que administran la empresa, i que muchas veces por el mismo empeño e interes que toman en la marcha del negocio que les está encargado, hacen gastos que tal vez no son mui necesarios i convenientes.

El ferrocarril no está aun concluido. El cierre de la línea ha orijinado ante los Tribunales de Justicia cuestiones graves en que la empresa ha sido condenada.

Por otra parte, una empresa en que se gastan anualmente mas de 800,000 pesos, i que solo ha dejado un producto líquido de 600,000 pesos en seis años i con un capital invertido de 14.000,000 vale la pena de que se examine detenidamente i se decida alguna vez si al Estado conviene o nó arrendar el ferrocarril. Pero para tomar una determinacion tan grave es indispensable que antes se diete un reglamento; que se nombren juntas o comisiones que dirijan la empresa de acuerdo con el Superintendente i que se averigüe en fin si de esa manera el negocio puede dar resultados mas favorables al Fisco.

Mientras esto no suceda, me parece que estamos en la necesidad de sancionar el proyecto que se ha sometido a la consideracion del Senado a fin de no paralizar la marcha de la empresa.

Votado el proyecto de lei en jeneral i en particular fué aprobado por unanimidad.

“Artículo único:—Se concede un suplemento de ciento doce mil pesos a la partida 45 del presupuesto del Ministerio del Interior destinada a los gastos del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso.”

El señor **Presidente**.—Si parece al Senado tomaremos en consideracion la solicitud del ciudadano chileno don Manuel Montt i Toro para que se le permita aceptar el cargo de vice-Cónsul de Bolivia en Valparaiso.

Por asentimiento tácito de la Sala se puso en discusion la solicitud aludida i fué aceptada por unanimidad i sin debate formulándose en consecuencia el siguiente proyecto de lei:

“Artículo único:—Se concede a don Manuel Montt Toro el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de vice-Cónsul de Bolivia en el puerto de Valparaiso.”

Se puso en discusion i fué aprobado sin debate en jeneral el proyecto de lei relativo a ciertas concesiones que solicita don Enrique Delgado para el establecimiento de un ferrocarril entre el Huasco i Valparaiso.

El señor **Réyes**.—Seria conveniente pasar este proyecto a Comision porque he observado que las concesiones que se solicitan se apartan mucho de las que generalmente se piden para construcciones de ferrocarriles. Para evitar que este negocio suscite embarazos mas tarde propongo se pase en exámen a la respectiva Comision.

El señor **Vial**.—Creo mui útil esta medida i acepto por lo tanto la indicacion del señor Réyes.

El señor **Concha**.—Adhiero tambien a la indicacion, porque he oido que se piden concesiones sobre aguas i éste es un elemento mui escaso en el norte.

El señor **Presidente**.—Habiéndose aceptado en jeneral el proyecto, i pidiendo varios señores Senadores que pase a Comision, pasará a la de Gobierno.

En discusion la solicitud de los señores Urmeneta i Errázuriz, que solicitan tambien algunas concesiones para la construccion de un ferrocarril que ponga en comunicacion el puerto de Tortalillo con el mineral denominado La Higuera.

El señor **Vial**.—Creo que, siendo este asunto igual al anterior, deberia sujetarse al mismo trámite despues que el Senado lo apruebe en jeneral.

El señor **Presidente**.—Sobre esta solicitud no hai formulado ningun proyecto de lei; pero si se acepta por la Cámara la idea en jeneral, se mandará a la misma Comision que el anterior.

Aprobada por unanimidad en jeneral, se acordó mandarla a Comision.

El señor **Presidente**.—En discusion las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei aprobado por el Senado sobre exencion de derechos de internacion de los objetos necesarios para la fabrica de gas.

El proyecto de la Cámara de Diputados dice así:

“Artículo único.—Decláranse exentos de derechos de internacion todos los materiales necesarios para fabricar, distribuir i usar el alumbrado de gas bajo las condiciones precisa de ser destinados a ese objeto especial.”

El señor **Vial**.—Como antes he dicho, este proyecto ofrece, a mi entender, una dificultad mui grave.

El señor **Solar**.—¿No es igual este proyecto al que habia aprobado antes el Senado?

El señor **Réyes**.—La diferencia que hai entre uno i otro proyecto es mui grave. El aprobado por la

Cámara de Diputados es, ni mas ni ménos, el proyecto de la Comision del Senado, que esta Cámara rechazó porque tenia un inconveniente de mucha consideracion.

La Cámara de Diputados no ha tenido tal vez presentes las razones que influyeron en el ánimo de esta Cámara para modificar el proyecto de la Comision.

Al tratarse de ese proyecto ante el Senado, recuerdo que uno de los Señores Senadores, el señor Bravo, hizo notar el grave inconveniente que se presentaría diciéndose que se eximen de derechos los artículos necesarios para la fabricacion, distribucion i uso del gas para el alumbrado.

Su Señoría espuso, con mucha razon, que entre los objetos necesarios para la fabricacion de gas, se comprende el carbon de piedra, i para su distribucion las cañerías. De suerte que bajo el amparo de esta lei, si se estableciera la exencion de derechos para estos artículos, habrian podido cometerse abusos i fraudes de mucha consideracion, introduciéndose cañerías i carbon para servir a objetos distintos del que la lei autorizaba, siendo casi imposible averiguar el fraude.

El Senado estimó como muy poderosa esta razon, i por lo mismo, efectuó la concesion en los terminos que lo hizo.

Supongamos que un fabricante de gas solicita de una aduana la internacion de mil toneladas de carbon para su establecimiento. Dictada la lei, la aduana tiene que despacharlas libres de derechos; i ¿qué comprobante puede obtener de que ese carbon se ha invertido en la fabrica de gas i que no se ha destinado a otro objeto distinto? Absolutamente ninguno; i mientras, tanto el fraude podria cometerse en grande escala sin la posibilidad de ser descubierto. La aduana no tendria cómo averiguarlo i el Gobierno tampoco.

I así como el carbon puede destinarse a mil objetos que no sea la fabricacion del gas, tambien la cañería puede destinarse a otros usos que no sea la distribucion del gas. Mas valdria entónces decir: eximense de todo derecho de introduccion el carbon de piedra i las cañerías, sin restriccion alguna.

Estas fueron las consideraciones que tuvo presente el Senado al aprobar el proyecto en los terminos que lo hizo. Pero la Cámara de Diputados, dejando a un lado el proyecto del Senado, ha aprobado el proyecto orijinal de la Comision del Senado.

No sé, pues, si la Cámara está dispuesta a aceptar la determinacion de la de Diputados despues de lo que he recordado.

El señor **Vial**.—Creo que ántes que el Senado proceda a examinar la conveniencia o inconveniencia de la concesion hecha por la Cámara de Diputados, hai otra cuestion mas grave que resolver.

Cuando se discutió en el Senado este negocio se tomaron en consideracion dos solicitudes distintas: una del señor Gibbs, i otra del señor Longton. La primera pedia exencion de derechos para los artículos necesarios para las fábricas de gas neumático; i la otra pedia tambien exencion de derechos para los artículos indispensables para la distribucion i uso del alumbrado.

Siendo en parte análogas las dos solicitudes, el Senado las tomó a la vez en consideracion i formuló un solo proyecto que pasó a la otra Cámara, pero que ésta no alcanzó a examinar durante el período de sesiones ordinarias.

El Gobierno al incluir este negocio entre los demas asuntos que deben tratarse en las sesiones extraordinarias, dijo que incluiria la solicitud del señor Gibbs rela-

tiva a la fabricacion del gas neumático, sin tomar por nada en cuenta la del señor Longton.

Si hai, pues, sobre este asunto dos solicitudes distintas, i el Gobierno ha decidido incluir entre los asuntos que deben tratarse en las sesiones extraordinarias una sola, como estaba en su derecho de hacerlo, la Cámara de Diputados mal podia, sin estralimitar sus facultades, al aprobar el proyecto de que se trata, tomar en consideracion las dos solicitudes.

De modo que, aun suponiendo que para salvar dificultades, el Gobierno incluyese ahora en la convocatoria la solicitud del señor Longton, la sancion que dió la Cámara de Diputados no habria sido legal, i la cuestion tendria que volverse a discutirse en su seno para ratificar su acuerdo.

Pido al señor Secretario que dé lectura al oficio del Ejecutivo enumerando los asuntos de la convocatoria, a fin de que el Senado se persuada de la exactitud de mis observaciones.

Se leyó la nota aludida.

Ve, pues, la Honorable Cámara que ese oficio no puede ser mas terminante. De manera que, aunque el Ejecutivo incluyese ahora la solicitud del señor Longton, la sancion dada ántes por la Cámara de Diputados, seria inconstitucional, i debe tomar de nuevo en consideracion el asunto para proceder a un nuevo acuerdo.

El señor **Réyes**.—Efectivamente, no me habia fijado en lo que acaba de manifestar el señor Senador Vial respecto de la poca legalidad del procedimiento observado en este negocio por la Cámara de Diputados.

Recuerdo que el Senado, teniendo que resolver sobre las dos solicitudes, formuló un proyecto de lei jeneral que pasó a la Cámara de Diputados.

Ahora, el Presidente de la República incluyó en la convocatoria únicamente la solicitud del señor Gibbs, relativa a la fabricacion del gas neumático, sin hacer mencion de la otra. Pero la Cámara de Diputados, olvidando tal vez esta circunstancia, sancionó el proyecto que discutimos, tomando tambien en cuenta la solicitud del señor Longton para lo cual no estaba autorizada; de lo cual resulta efectivamente que el acuerdo es en rigor ilegal como ha observado el Honorable señor Senador. El Congreso no puede en este caso hacer otra cosa que aceptar o rechazar la solicitud del señor Gibbs que es lo que nos pide el Gobierno. Tal vez, lo mas conveniente por ahora seria suspender la consideracion de este asunto hasta mas tarde.

El señor **Presidente**.—Creo que el Gobierno no ha hecho en este caso mas que tomar la parte por el todo; modo de espresarse muy corriente i usado. I en lugar de decir *vr gr.* incluyo el proyecto formulado a consecuencia de las solicitudes de los señores Gibbs i Longton, dijo: incluyo el proyecto relativo a la solicitud del señor Gibbs. Sin embargo, si a la Cámara parece, no hai a mi juicio inconveniente para que suspendamos por ahora la consideracion de este asunto.

El señor **Bravo**.—Creo yo tambien, como ha dicho el señor Vial, que la otra Cámara ha padecido una equivocacion grave al tratar este asunto fuera del período de sesiones ordinarias. Mientras tanto, el proyecto requiere el mas sério exámen: yo sé que actualmente en Valparaiso se suscitan reclamos i los ministros de aduana tienen que consultar al Ministro de Hacienda a propósito de la dificultad que hai para distinguir cuál es la cañería para agua i cuál para gas; i para salvar los embarazos que acaba de hacer presentes el

señor Senador Réyes, sería preciso llegar lo mas pronto posible a algun resultado.

El señor **Presidente**.—Si al Senado parece daremos por aceptada la indicacion del señor Réyes para que se postergue la resolucion de este negocio.

Así se acordó por consentimiento tácito de la Sala.

Se levantó la sesion.

SESION 11.ª EXTRAORDINARIA EN 19 DE DICIEMBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Se discuten i son aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Hacienda.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto de lei, formulado por el señor Errázuriz, relativo a la adquisicion de un terreno ubicado en la plaza de la Victoria de Valparaiso, a fin de edificar un templo destinado a una tercera parroquia en esta ciudad.—Pasa dicho proyecto a Comision.—Se suspende la sesion; i a segunda hora, no habiendo número, se levanta la sesion.

Asistieron los señores Barros Moran, Beauchef, Bravo, Concha, Errázuriz, Echeverría, Lira, Huidobro, Marin, Rozas Mendiburu, Réyes, Solar, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una nota de Su Excelencia el Presidente de la República avisando haber incluido entre los asuntos de que debe ocuparse el Congreso en las presentes sesiones extraordinarias la solicitud de los señores Longton i Pearce: Se mandó archivar.

I de un oficio de la Cámara de Diputados en que participa haber aprobado con algunas modificaciones el presupuesto de gastos públicos del Ministerio de Hacienda: quedó en tabla.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, para suplicar a la Honorable Cámara tenga a bien ocuparse de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al presupuesto de Hacienda, que ha sido aprobado ya por el Senado.

Como se habrá notado, estas modificaciones son insignificantes, por lo cual creo que este negocio quitará poco tiempo al Senado.

El señor **Presidente**.—La Cámara ha oido la indicacion del señor Ministro; si no se hace oposicion, pasaremos a ocuparnos de ese presupuesto.

Se dió lectura al oficio de la otra Cámara en que están consignadas las modificaciones que introdujo en el presupuesto referido; siendo la primera, haber suprimido el ítem 6.º de la partida 19 que consulta el sueldo de 200 pesos para el escribano de Hacienda de la tesorería de Talcahuano.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—En la Cámara de Diputados se creyó que no corres-

pondría consignar en esta partida un sueldo que debía atenderse por medio del presupuesto de Justicia, i yo pido al Senado se sirva aceptar esta variacion; ya que una razon de buen orden aconseja adoptarla.

Sometida a votacion fué aprobada por unanimidad.

Se pasó a tratar del ítem 2.º de la partida 24, que fué suprimido por el Senado i la Cámara de Diputados creyó conveniente restablecerlo. Dicho ítem consulta la suma de 2.600 pesos para sueldo del señor Courcelle Seneuille.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—El proyecto de presupuesto sometido al Senado por el Ejecutivo consignaba un ítem de dos mil seiscientos pesos para sueldo del señor Courcelle Seneuille. Esta Cámara lo suprimió en atencion a que no era probable que este caballero viniese a prestar sus servicios en Chile; pero la de Diputados consideró que debía consignarse dicho sueldo para el caso que viniese a servir al país, o para el caso que el Gobierno juzgase conveniente encargarle en Europa algunos trabajos.

Se dispuso, pues, en consecuencia, que se pagaria este sueldo al señor Courcelle, ya prestase sus servicios en Chile o en Europa.

El señor **Concha**.—La asignacion del sueldo destinado al señor Courcelle es de una necesidad tan reconocida que nada puede decirse en contrario. Basta solo la consideracion de que durante la guerra con España este caballero fué quien dió a conocer en Europa con mas claridad la justicia de nuestra causa, a la vez que el floreciente estado de nuestro país i los progresos que habiamos realizado.

A mas de que esto debe ser inolvidable para Chile, debemos a ese caballero otros servicios de alta importancia durante el tiempo que desempeñó la clase de Economía Política en nuestra Universidad.

Contar, pues, con los servicios de una persona como el señor Courcelle es en mi opinion una ventaja para Chile debiendo advertirse que el señor Courcelle presta, puede decirse, en la actualidad sus importantes servicios, porque hace mui poco tiempo que el país los ha recibido.

Por esto me parece que el presupuesto de Hacienda, léjos de recargarse con el monto de este ítem, no hace mas que consultar un gasto mui necesario,

En vista de estas razones no vacilaré un momento en darle mi voto a la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en este ítem.

Sometida a votacion fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la modificacion hecha en la partida 29, a la cual se agregó un ítem de 79,000 pesos, destinado a la emision de la moneda de vellon.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Este ítem no figuraba en el presupuesto porque a la época de su formacion no estaba aprobada la lei relativa a las emision de esta moneda.

En la Cámara de Diputados se acordó que se hiciera figurar la suma consultada en la lei en esta parte del presupuesto.

La cantidad de que habla la lei aciende a 80,000 pesos; pero como en el del presente año alcanzarán a gastarse 1,000 pesos imputables a ella, se resolvió que en esta partida no se consultasen mas que los 79,000 que se mencionan.

El señor **Solar**.—¿Por cuánto tiempo es la autorizacion concedida al Gobierno para invertir estos 80,000 pesos?

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—La autorizacion es por dos años, pero la inversion puede mui bien efectuarse en uno solo.

Votado el ítem fué aprobado por unanimidad.